

2020 – 3 Seguridad Social

## IMSS – Suspensión de trámites, procedimientos administrativos y/o procesos

El 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250320/99.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de marzo pasado, por medio del cual se autorizó la suspensión de determinados trámites, procedimientos administrativos y/o procesos, así como la declaración de días inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, derivado de la contingencia por COVID-19”, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A través de dicho Acuerdo se autorizó la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos que a continuación se detallan:

Dirección Normativa	Nombre del trámite, procedimiento administrativo y/o proceso a suspender	En qué consiste la suspensión
Dirección Jurídica	Quejas Médicas	Suspensión de los plazos para la resolución y el pago de las quejas.
	Correspondencia	Suspensión de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban.
	Reclamaciones de Indemnización Patrimonial del Estado	Declarar días inhábiles para la realización de actuaciones y diligencias en los procedimientos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Recurso de Revisión Administrativa	Declarar días inhábiles para la realización de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CDMX  
55 5257 7000Monterrey  
81 8478 9200Querétaro  
44 2229 1787Nueva York  
+1 (212) 223 4434Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Asimismo, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos, los días comprendidos del día siguiente a la publicación del Acuerdo a aquel en que se determine por el Consejo Técnico del Instituto que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Marzo 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.